

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 013-2006-PD-OSITRAN

Lima, 26 de octubre de 2006

El Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

La Nota Nº 013-06-GG-OSITRAN de la Gerencia General, el Memorando Nº 003-06-CE/CS-NTC-MS/OSITRAN que adjunta el Proyecto de Enmiendas a las Bases Modificadas de la Licitación Pública Internacional Nº 002-2006-OSITRAN para la "Supervisión de Diseño y Supervisión de Obras del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao- Zona Sur" aprobadas por Resolución Nº 012-06-PD-OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de julio del 2006, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en representación del Estado, y la empresa concesionaria DP World Callao S.A. han suscrito el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Mantenimiento del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur;

Que, conforme a la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, a este regulador le corresponde la supervisión de las inversiones y la administración de los Contratos de Concesión; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y tal como se precisa en el Contrato de Concesión, contratar a una empresa que se encargue de efectuar las acciones de supervisión que le competen durante el desarrollo de las obras;

Que, las cláusulas 6.1 y 6.7 del Contrato de Concesión establecen que la Autoridad Portuaria Nacional (APN) deberá designar al Supervisor de Diseño, estableciéndose sus requisitos; sin perjuicio de la facultad de la APN para acordar la contratación del Supervisor de Diseño aplicando el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM;

Que, la cláusula 6.10 del Contrato de Concesión establece que el Supervisor de Obras será designado por OSITRAN y se fijan los montos por dicho concepto;

Que, con fecha 24 de julio de 2006, OSITRAN y APN suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto que OSITRAN y APN se presten apoyo en una serie de aspectos técnicos que recaen dentro de su ámbito de competencia, proporcionando la información y el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo de sus labores respecto a los Contratos de Concesión, incluyendo asesoría durante el

proceso de selección de la empresa consultora que se encargará de la Supervisión del Diseño y la Supervisión de la Ejecución de Obras correspondientes al Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Mantenimiento del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur;

Que, con fecha 10 de agosto de 2006, OSITRAN y APN suscribieron el Acuerdo Específico N° 01, por el cual se establecen los términos bajo los cuales se llevará a cabo el proceso de selección de la Empresa Supervisora de la Supervisión del Diseño y la Supervisión de la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión precitado;

Que, el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el “Reglamento”;

Que, la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las “Disposiciones Complementarias”;

Que, mediante la Resolución N° 041-2006-GG-OSITRAN del 29 de agosto de 2006, la Gerencia General constituyó el Comité Especial para el efecto; designando a dos representantes de OSITRAN y uno de la APN;

Que, mediante la Resolución N° 009-2006-PD-OSITRAN del 21 de septiembre de 2006, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN aprobó las Bases para la Licitación Pública Internacional N° 002-2006-OSITRAN para la “Supervisión de Diseño y Supervisión de Obras del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao- Zona Sur”; y convocó a la mencionada Licitación;

Que, mediante el Memorando N° 003-06-CE/CS-NTC-MS/OSITRAN del 25 de octubre de 2006, el Comité Especial remite para revisión a la Gerencia General el Proyecto de Bases Modificadas - Versión 2 para la Licitación Pública Internacional N° 002-2006-OSITRAN; cuya primera modificación fue aprobada por Resolución N° 012-2006-PD-OSITRAN del 20 de octubre de 2006;

Que, mediante Nota N° 013-06-GG-OSITRAN del 26 de octubre de 2006, la Gerencia General de OSITRAN remite a esta Presidencia para aprobación el Proyecto de Bases Modificadas – Versión 2 de la Licitación Pública Internacional mencionado, manifestando que se encuentra conforme con las enmiendas propuestas por el Comité Especial;

Que, dicho proceso de selección se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de acuerdo a lo referido en la Cláusula 6.1 del Contrato de Concesión precitado;

Que, tales enmiendas a las Bases Modificadas han sido elaboradas por el Comité Especial designado; a partir de las consultas, observaciones y comentarios recibidos de los postores e instituciones vinculadas al tema, con la intención de ampliar el número de postores;

Que, dado que la aprobación de las Bases corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, conforme a lo establecido en el Reglamento y en sus Disposiciones Complementarias, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento; la enmiendas a las mismas también corresponde al mismo órgano siguiendo el mismo procedimiento;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Enmiendas a las Bases Modificadas – Versión 2 para la Licitación Pública Internacional N° 002-2006-OSITRAN para la “Supervisión de Diseño y Supervisión de Obras del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao- Zona Sur”.

La nueva versión de las Bases Modificadas – Versión 2, que incluyen las enmiendas, constituyen parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Comité Especial designado por Resolución N° 041-2006-GG-OSITRAN a fin de continuar llevando a cabo la conducción y ejecución del proceso de selección.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN y de la APN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente